



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2020/MDVR

Villa Rica, 03 de abril del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 128, Informe N° 028-2020-GEMU/MDVR de fecha 03 de abril del 2020, Informe Legal N° 075-2020-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Acta de la Reunión Multisectorial de fecha 31/03/2020, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el numeral 25) del artículo 9° de la norma acotada, señala que es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación o la Cesión de Uso de Bienes e Inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro (...)

Asimismo, los artículos 65° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo..."

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de Marzo del 2020, se Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID - 19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el "Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19", por el plazo de 15 días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), con la finalidad de evitar la propagación del brote del COVID - 19;

Que, con fecha 18 de marzo del 2020 se publica el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM que "Precisa el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID - 19;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

municipalidadistritalvillarica@gmail.com munivillarica@munivillarica.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2020/MDVR

Que, en Reunión Multisectorial de fecha 31 de marzo del 2020, las Autoridades del Distrito de Villa Rica aprobaron los siguientes acuerdos: 1. Priorizar la vida y la salud de la población de Villa Rica. 2. Disponer los locales del Hospital de Contingencia, Centro Interpretativo del Café y Casa del Adulto Mayor para el Hospital COVID-19 de Villa Rica. 3. Solicitar al Gobierno Regional de Pasco el presupuesto para la implementación, equipamiento y recursos humanos para el Hospital COVID-19 de Villa Rica. 4. Implementar el área de aislamiento para pacientes con factores de riesgo. 5. El Hospital Román Egoavil Pando se compromete en presentar al Presidente del Comité Multisectorial el Plan de implementación del Hospital COVID-19 de Villa Rica y aislamiento en el distrito de Villa Rica para el día jueves 02 de abril del 2020;



Que, mediante Informe Legal N° 075-2020-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión referente al otorgamiento de Cesión en Uso de los ambientes de la edificación municipal denominado Casa del Adulto Mayor, en merito a los Acuerdos de reunión Multisectorial de fecha 31 de marzo del 2020, al respecto la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que es facultad del Concejo Municipal otorgar en Sesión en Uso los bienes de su propiedad a otras entidades públicas y privadas sin fines de lucro, en el presente caso y dada la magnitud de la importancia y estando a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por el Gobierno Central, por lo que estando al acuerdo del Comité Multisectorial para la implementación del Hospital COVID-19 en las instalaciones de la Casa del Adulto Mayor del Distrito de Villa Rica iniciativa que tiene como finalidad la atención de posibles pacientes y pacientes diagnosticados con el COVID 19, por lo tanto la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que es viable el otorgamiento de los ambientes de la Casa del Adulto Mayor para la implementación del Hospital COVID-19 del Distrito de Villa Rica, por lo que recomienda que los actuados pasen a Sesión de Concejo a fin de que el Concejo Municipal someta a debate la presente solicitud, cabe señalar que la Cesión en Uso de los ambientes de la Casa del Adulto Mayor tendrá un plazo de duración hasta que culmine la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Central.

Que, con Informe N° 028-2020-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, remite el Informe Legal N° 075-2020-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el mismo que sustenta el otorgamiento de cesión en uso de los ambientes de la Casa del Adulto Mayor para la implementación del Hospital COVID-19 del distrito de Villa Rica, para ser tratado en sesión de concejo;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 007-2020, de fecha 03 de abril del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR en Cesión en Uso ambientes de la Casa de Adulto Mayor a favor del Hospital "Román Egoavil Pando", para la implementación del Hospital COVID-19 del distrito de Villa Rica, el plazo de duración será hasta la culminación del Estado de Emergencia Sanitaria Nacional declarada por el Gobierno Central.

Descripción de los ambientes que se otorgan en cesión en uso:

- Área de Hospedaje
- Auditorio

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

municipalidaddistritalvillarica@gmail.com munivillarica@munivillarica.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 026-2020/MDVR

- Área Administrativa – ubicado en el Bloque 1
- Cafetería - ubicado en el Bloque 2

ARTICULO SEGUNDO.- El Hospital "Román Egoavil Pando", asumirá con los gastos del servicio de agua y energía eléctrica por el periodo de cesión en uso.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR un ejemplar del presente acto resolutivo al Hospital "Román Egoavil Pando", para su conocimiento y trámite que corresponda.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
municipalidadistritalvillarica@gmail.com munivillarica@munivillarica.gob.pe